Seguro de Motos

Documento de información sobre el producto de seguro

Empresa: Mutua Madrileña Automovilista, S.S.P.F.

Registrada en: ESPAÑA Nº Autorización D.G.S.F.P.: M-0083

Producto: Todo Riesgo ECO

Este documento recoge de manera resumida el contenido del producto de seguro. La información precontractual y contractual completa sobre este producto se facilita en otros documentos.

¿En qué consiste este tipo de seguro?

Es un seguro de responsabilidad civil de contratación obligatoria y voluntaria para la circulación de vehículos a motor y de daños propios. Tiene por objeto, fundamentalmente, reparar o indemnizar los daños accidentales producidos a los vehículos de terceros, a las personas y al vehículo asegurado, en función de las garantías contratadas.

¿Qué se asegura?

Garantías básicas incluidas

- **Responsabilidad civil suscripción obligatoria y voluntaria:** Las lesiones o daños que cause a otro cuando circule con su moto, con las siguientes sumas aseguradas:
  - Daños personales: hasta 70.000.000€.
  - Daños materiales: hasta 15.000.000€.
  - Hasta 50.000.000€ en exceso sobre los límites de la cobertura de responsabilidad civil de suscripción obligatoria.
- **Daños de la moto:** Los daños que se produzcan en su moto. El asegurado asumirá de cada factura de reparación o indemnización la franquicia que figure en Condiciones Particulares.
- **Incendio de la moto:** Los daños que se produzcan como consecuencia de un incendio. El asegurado asumirá de cada factura de reparación o indemnización la franquicia que figure en Condiciones Particulares.
- **Robo de la moto:** El robo de su moto o de las piezas fijas. También le indemnizaremos los daños producidos en su moto como consecuencia del robo. Se descontará de la reparación o indemnización la franquicia que figure en Condiciones Particulares.
- **Accidentes individuales de ocupantes:** Indemnizaciones por Fallecimiento, Invalidez Permanente y Asistencia Sanitaria con las cuantías que consten en Condiciones Particulares.
- **Defensa jurídica:** La defensa en juicio en caso de accidente de circulación, con un límite de 1.000€ por accidente.
- **Reclamación de daños:** La reclamación al culpable de los daños producidos en el accidente.
- **Asistencia en viaje al vehículo:** En caso de: avería, accidente, falta de combustible, pérdida de llaves o pinchazo, desde kilómetro 0.

  Incluye reparación de emergencia del vehículo, traslado del vehículo, rescate del vehículo, gastos de abandono legal y envío de piezas de recambio.
- **Asistencia en viaje a los ocupantes:** Se ofrecerá asistencia al conductor y el ocupante por incidencia del vehículo, por accidente o por enfermedad de cualquiera de ellos en el transcurso de un viaje, incluida la asistencia sanitaria en el extranjero.

¿Qué no está asegurado?

Principales exclusiones

En ningún caso están asegurados los daños y perjuicios:

- Causados intencionadamente por el contratante, asegurado o conductor, salvo que el daño haya sido causado en un estado de necesidad.
- Cubiertos por el Consorcio de Compensación de Seguros.
- Causados por hechos de guerra civil o internacional, manifestaciones o huelgas y hechos declarados por el Gobierno como catástrofe natural.
- Producidos cuando el conductor se encuentre en estado de embriaguez o bajo la influencia de drogas, tóxicos o estupefacientes.
- Producidos cuando carezca del permiso de conducción.
- Causados por el conductor condenado por el delito de omisión del deber de socorro.
- Causados por no respetar los requisitos del transporte de cosas y personas.
- Causados por infringir las obligaciones técnicas para la seguridad del vehículo.
- Causados en recintos restringidos de puertos o aeropuertos, o durante apuestas y carreras.
- Reparados fuera del territorio español, salvo autorización de Mutua Madrileña.
- Producidos cuando el vehículo esté en el extranjero más de 30 días.
- Producidos en las cosas u objetos transportados en el vehículo, ni en los bienes propiedad del asegurado, propietario o conductor (salvo los daños materiales en el propio vehículo).
- Producidos al equipamiento fuera de los límites de las Condiciones Particulares.
- Producidos al vehículo en vías no aptas para la circulación.
- Las reclamaciones de daños inferiores a 300€.

¿Existen restricciones en lo que respecta a la cobertura?

Sí, principalmente las siguientes:

- Hay pérdida total cuando el importe de la reparación de la moto supere su valor en venta antes de la ocurrencia del accidente.
- La indemnización por pérdida o robo total se realizará bien a valor de factura o bien al valor de venta en la fecha de la pérdida total en función de la antigüedad del vehículo, según lo recogido en las Condiciones Particulares.
- Se deducirá de la indemnización por daños propios, robo o incendio la correspondiente franquicia (cantidad a cargo del asegurado, según lo recogido en Condiciones Particulares), así como el valor de los restos de la moto, que quedarán en propiedad del asegurado.
- Está cubierta la pérdida total del casco, siempre que sea consecuencia de un daño con la moto asegurada y cuando la reparación de ésta supere los 600€.
- En caso de robo, si la moto se recupera dentro de los 30 días naturales desde la sustracción, el asegurado está obligado a admitir su devolución y hacerse cargo de la misma.
- Los daños en los neumáticos solo se cubrirán en los supuestos de pérdida total de la moto, actos vandálicos y colisión con vehículo identificado o con objeto o vehículo no identificado siempre que existan daños en la mecánica de la moto.
- Si las piezas a sustituir presentaran desgaste, deterioro manifiesto o tengan establecida una vida útil inferior a la de la moto, se tasarán de acuerdo con su valor de mercado.

Cobertura de asistencia en viaje:

Servicios relativos a la moto asegurada:

- Traslado de la moto.
  - Esta cobertura se aplicará cuando no sea posible la reparación de emergencia.
  - Límite de 7 asistencias en cada anualidad
- Gastos de custodia y depósito: hasta 120€.

Servicios relativos a los ocupantes:

- Gastos de hotel: en España: 60€ por persona y día, máximo 3 días; en el extranjero: 60€ por persona y día, máximo 10 días.
- Gastos en el extranjero:
  - Gastos médicos: deben ser superiores a 90€ y hasta un máximo de 6.000€.
  - Hasta 9.000€ por accidente para el conjunto de los afectados.

¿Dónde estoy cubierto?

- ✓ En España, y en los Estados adheridos al Convenio Multilateral de Garantía (países de la Unión Europea, Espacio Económico Europeo y otros adheridos, que figuran en www.mutua.es).
- ✓ En los estados adheridos al Convenio Inter-Bureaux (que figuran relacionados en www.mutua.es), y únicamente en los casos en que se haya obtenido el Certificado de Seguro (Carta Verde), solo se atenderán las siguientes coberturas: Responsabilidad Civil Obligatoria, Defensa Jurídica, Reclamación de Daños y Asistencia en Viaje.

¿Cuáles son mis obligaciones?

- Pago del precio del seguro.
- Declaración exacta, incluso durante la vigencia del contrato, de todas las circunstancias conocidas que puedan influir en la valoración del riesgo.
- Comunicación a la aseguradora de la ocurrencia del daño en el plazo máximo de 7 días.
- Deberá colaborar con los peritos y demás profesionales de la aseguradora durante la tramitación del expediente.

¿Cuándo y cómo tengo que efectuar los pagos?

- El pago se realizará a la fecha de inicio del contrato, mediante tarjeta, domiciliación bancaria o cualquiera de las formas de pago que Mutua Madrileña tenga disponible.
- El precio del seguro podrá abonarse de forma anual o aplazada (según normativa de suscripción).

¿Cuándo comienza y finaliza la cobertura?

- La cobertura comienza y termina el día y la hora reflejada en las Condiciones Particulares, debiendo estar el precio del seguro pagado.
- El contrato es anual renovable.

¿Cómo puedo rescindir el contrato?

- Deberá comunicar por escrito la no renovación del contrato, con una antelación mínima de un mes a la fecha de finalización del contrato.
- En caso de solicitar la anulación del contrato por cualquier motivo antes de su finalización, no se devolverá la parte del precio no consumido.